AÑO 1976.—NUMERO 16 VIERNES, 6 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 °/₀ para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

248

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

De conformidad con las facultades que me confiere el párrafo 2.° del artículo 170 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales del año 1952, he resuelto convocar al Pleno de la Excma. Diputación a sesión extraordinaria para el día 8 del presente mes de febrero, a las trece horas, para el acto de la toma de posesión del nuevo Presidente electo de esta Excma. Diputación, Ilmo. señor don Julio Nieves Borrego.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 3 de febrero de 1976.—El Presidente interino, Emilio Zamarriego Monedero.—El Secretrio general, Ramón Huerta Huerta.

214

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

SUBASTA DE OBRAS

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad anuncia subasta pública para contratar la ejecución de las obras de derribo y subsiguiente construcción de edificio con destino a vivienda del Vigilante, despacho del Capellán y servicios en el Cementerio del Santo Angel de la Guarda.

Tipo de licitación: Se cifra en la cantidad de pesetas 2.858.866, no admitiéndose proposiciones por superior cuantía.

Duración del contrato: Las obras deberán dar comienzo dentro de los diez días siguientes a la fecha de la notificación del acuerdo de la adjudicación definitiva, y terminarse, dentro de los ocho meses siguientes a dicha fecha.

Proposiciones y documentación: Las proposiciones se redactarán con sujeción al modelo que al final se inserta y deberán presentarse, en sobre cerrado, en el Negociado tercero de la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el "B. O. del Estado", en horas de diez a trece, debiendo acompañarse en el mismo sobre los documentos siguientes:

a) El documento que acredite haber constituido una fianza provisional por importe de 47.883 pesetas, en la Depositaría municipal o en la Caja General de Depósitos o en las Sucursales de ésta.

b) Declaración firmada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Carnet de empresa con responsabilidad o testimonio fehaciente del mismo, o justificación de tenerlo solicitado.

d) Si el licitador concurre en representación de otra persona o entidad deberá acompañar, además, poder notarial que así lo acredite, legalizado, en su caso, y bastanteado debidamente.

e) Cuando el licitador sea alguna Empresa o Sociedad deberá acompañarse, también, la oportuna certificación, expedida por su Director gerente o Consejero delegado, acreditando que no desempeña cargo en la misma ninguna de las personas a que se refiere el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo.

En el referido sobre deberá figurar la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Segovia para la contratación de las obras de derribo y subsiguiente construcción de edificio con destino a vivienda del Vigilante, despacho del Capellán y servicios en el Cementerio del Santo Angel de la Guarda".

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

Pagos al contratista: Por certificaciones de obra ejecutada.

Proyecto y pliegos de condiciones: Se hallan de manifiesto en el Negociado tercero de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fianza definitiva: El tanto por ciento del importe del remate que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Para la celebración de este contrato existe crédito suficiente y no se precisa de autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don...., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, con domicilio en la calle de ..., número ..., de ... (localidad) ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., y enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia en el "B. O. del Estado" número 21, de fecha 24 de enero, así como del proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que han sido aprobados para la contratación, mediante subasta, de las obras de derribo y subsiguiente construcción de edificio con destino a vivienda del Vigilante, despacho del Capellán y servicios en el Cementerio del Santo Angel de la Guarda, se compromete en un todo a tomar a su cargo las referidas obras, con sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas (pesetas ...), adquiriendo este compromiso en nombre ... (propio o de la persona o entidad cuyo nombre expresará).

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 27 de enero de 1976.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.—El Secretario Martirián Torrego Olmos.

221

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Solicitado por don Julián García Mora la venta de un sobrante de vía pública, sito frente a la carretera de Boceguillas, hoy Vía Roma, y que afecta también a ligeras rectificaciones en la alineación del edificio que trata de construirse, y que linda con calle de las Nieves y calle de Anselmo Carretero, que hace un total de 29,20 metros cuadrados de extensión superficial, y ello al amparo de su condición de colindante; se hace público, para general conocimiento, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse en el Negociado 2.º de Secretaría —Bienes— cuantas alegaciones se estimen pertinentes por quienes estando interesados en el asunto se crean con derecho de opción a la compra del expresado terreno.

Segovia, 29 de enero de 1976.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

241

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 741, de Segovia

Sesiones para la clasificación definitiva de mozos pendientes de clasificar del reemplazo de 1976 y revisión de mozos de alistamientos anteriores

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, se advierte a las Juntas Municipales de Reclutamiento que el calendario de sesiones a celebrar ante esta Junta de Clasificación y Revisión, sita en la Plaza del Alto de los Leones de Castilla, durante el presente año, para proceder a la clasificación definitiva de los mozos del reemplazo de 1976 pendientes de clasificar, así como la revisión de los mozos de alistamientos anteriores, será el siguiente:

— Día 17 de mayo, a las once horas, Partido de Sepúlveda.
— Día 24 de mayo, a las once horas, Partido de Segovia, excepto la capital.
— Día 31 de mayo, a las once horas, Partido de Santa María la Real de Nieva.
— Día 7 de junio, a las once horas, Partido de Cuéllar.
— Día 14 de junio, a las once horas, Partido de Riaza.
— Día 21 de junio, a las once horas, Segovia-Capital.
— Día 28 de junio, a las once horas, incidencias.

Con la antelación suficiente, los Ayuntamientos convocarán a todos aquellos mozos o familiares que, de acuerdo con el artículo 208, tengan que comparecer ante esta Junta de Clasificación y Revisión.

Si algún mozo de los alistados en el presente año hubiera servido parcialmente en el Ejército del Aire, o en el acto de clasificación provisional hubiese alegado no aptitud para el Servicio Militar, no será convocado para asistir a las sesiones que se citan anteriormente, ya que los mozos en tal situación tienen que ser reconocidos por las Juntas de Clasificación del Ejército del Aire, en cuyo Ejército habrán de completar el servicio en filas (artículos 208 y 234).

Los mozos que, de acuerdo con los artículos 107 y 224, hayan manifestado el deseo de comparecer ante otra Junta de Clasificación y Revisión, tampoco asistirán a las sesiones a celebrar ante esta Junta, pero para ello, en el Ayuntamiento de alistamiento, tendrá que obrar de antemano la correspondiente comunicación de la Junta de Clasificación y Revisión ante la que desee comparecer el mozo.

Cuando algún mozo o familiar que tenga que sufrir reconocimiento facultativo, padezca enfermedad, defecto físico o psíquico, acreditado por certificado médico, que le impida efectuar su presentación ante la Junta de Clasificación y Revisión, los Municipios procederán en la forma indicada en el artículo 710 del Reglamento, por lo que si se trata de enfermedad permanente y notoria, deberán entregarse en esta Junta de Clasificación y Revisión los documentos que se citan en el mencionado artículo 710, precisamente el día que corresponda celebrar la sesión al Municipio de que se trate.

Todas las personas que tengan que ser reconocidas facultativamente deberán mostrar el documento nacional de identidad.

Todos los mozos y familiares que comparezcan ante la Junta de Clasificación y Revisión tienen que venir acompañados de un comisionado, el cual actuará como representante del Ayuntamiento y deberá estar enterado de las operaciones de alistamiento, a fin de que pueda responder a las preguntas o sugerencias que le hagan, de acuerdo con el artículo 209. Con objeto de que dichos representantes puedan ser identificados, se ruega a los Ayuntamientos provean a los mismos de un escrito o autorización que les acredite como tales representantes.

Aquellos mozos que sin causa justificada no asistan a los actos de clasificación definitiva o a la revisión correspondiente, serán declarados prófugos, conforme a los apartados 1 y 2 del artículo 382.

Otras advertencias importantes sobre alistamiento

Como las listas para la celebración del sorteo se confeccionan por orden de fecha de nacimiento, se encarece que la casilla número 13 de las filiaciones básicas de alistamiento sea rellenada con sumo cuidado a fin de que las fechas a consignar correspondan a la verdadera fecha de nacimiento, pues un error en este dato clave puede suponer que un mozo determinado tenga que cumplir el servicio en filas en un lugar y época distintos al que legalmente le correspondería.

En el formulario número 16 de expediente de prórroga de primera clase figurarán los nombres y apellidos de los padres y de todos los hermanos y hermanas del mozo

cualquiera que sea la edad y estado civil de dichos hermanos y hermanas. Cuando corresponda, figurarán también en el citado formulario número 16 otra clase de familiares o personas que estén a cargo del mozo.

Del mozo para quien se solicita la prórroga de primera clase no tiene que unirse al expediente certificación de nacimiento ni fe de vida; si el mozo en cuestión estuviese casado y además tuviera hijos, entonces sí tiene que acompañarse certificación de matrimonio y de nacimiento de los hijos a fin de consignar en el formulario número 18 las deducciones a que se refiere el artículo 277.

Segovia, 2 de febrero de 1976.—El Teniente Coronel Presidente, Antonio Salinas Iriarte.

204

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Duratón (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 23 de marzo de 1972:

Primero.—Que con fecha 13 de enero de 1976 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Duratón (Segovia), tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de las alegaciones formuladas durante la encuesta del proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo. — Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Tercero. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 28 de enero de 1976.—El Jefe provincial.

238

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados que durante el plazo de quince días se hallan expuestas en el Ayuntamiento de Segovia, Barrio de Madrona, las relaciones de características catastrales, resultantes de los trabajos de renovación catastral sobre planos del Catastro Topográfico Parcelario realizados en dicho término municipal.

Los propietarios y entidades que lo estimen conveniente podrán impugnar las características expuestas, por escrito, ante la Junta Pericial del término, durante el plazo de exposición.

Segovia, 30 de enero de 1976.—El Ingeniero Jefe de la Sección, José María Leal Montes.

219

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Olombrada (Segovia) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del arroyo del Valle o Olmeras, en término municipal de Olombrada (Segovia).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Estación depuradora de aireación prolongada de planta rectangular, de 12,70 metros por 6,10 metros de lado y una profundidad de 4,00 metros.

Esta depuradora tendrá capacidad para depurar 250 metros cúbicos/día, y estará dotada de una turbina de aireación, bomba soplante, bomba para la extracción de arenas y bomba de reciclado.

Instalación de línea eléctrica de 3,00 metros de longitud.

La instalación de la depuradora irá protegida con un perímetro de cerramiento de 21,25 metros por 11,25 metros de lado.

Las aguas tratadas se verterán al arroyo del Valle, en término municipal de Olombrada (Segovia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 28 de enero de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

217

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos de juicio de cognición número 101/75, tramitados en este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos por el señor Juez municipal sustituto, don Gregorio Parra Carravilla, los presentes autos de juicio de cognición, en que son partes, como demandante, doña Juana Quintana Casado, mayor de edad, Maestra Nacional y vecina de Segovia, con domicilio en calle Juan Bravo, 2, representada por el Procurador de los Tribunales don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don José-Ignacio González Aguado, y como demandado, don Antonio Matesanz Tablada, Aparejador, con domicilio en Madrid, calle Sancho Dávila, 24, 7.º E, sobre reclamación de cincuenta mil pesetas, y (siguen resultandos y considerandos)

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Paulino Rubio Muñoz, en nombre y representación de doña Juana Quintana Casado, contra don Antonio Matesanz Tablada, debo de condenar y condeno al demandado a que satisfaga a la actora la suma de cincuenta mil pesetas que le reclama, con más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas de este juicio. Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Parra.—Rubricado."

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, expido y firmo la presente, en Segovia, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — (Firma ilegible).

288

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

Don José Ignacio Parada Váquez, Juez de Primera Instancia, en prórroga, de la villa de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 88 de 1975, se tramita expediente de dominio, a instancia de don Ramón García Esteban, para inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda, y en el de sus hermanas Elena, María y Victoria, la siguiente finca:

"Tierra a las Eras del Molino, de cabida tres hectáreas, catorce áreas y cuarenta centiáreas, de tercera, que linda, Este, con dichas Eras; Sur, tierra de herederos de Manuel Horcajo; Oeste, con lastra de la Carchena, y Norte, vereda que tiene cimientos de pared, vereda que sube al rollo viejo. En la actualidad linda: Norte, con eras del Ayuntamiento de Sepúlveda; Sur, tierras de herederos de Manuel Horcajo, hoy Teófilo Román Horcajo; Oeste, lastra de la Carchena, hoy de Pedro Postigo Antón, y Norte, vereda del mismo Ayuntamiento de Sepúlveda."

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda a nombre de don Vicente García Monte, una mitad, y la otra mitad, a nombre de don Ramón García Cristóbal y su esposa, doña Francisca Monte Cid.

Y en el Catastro de Rústica de la Delegación de Hacienda de Segovia a nombre de don Vicente García Montes.

Adquirieron dicha finca de sus padres don Vicente García Monte y doña Tomasa Esteban García, quienes, a su vez, la adquirieron de doña Francisca Monte Cid.

Se convoca a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, dentro del término de diez días, comparezcan en el expediente alegando lo que a su derecho conviniere, y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Sepúlveda, a doce de enero de mil novecientos setenta y seis.—José-Ignacio Parada.—El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado - Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en el rollo número 423, correspondiente al sumario instruido en este Juzgado con el número 20 de 1958, por el delito de estafa, al que se encuentra acumulado el 203 del mismo año, seguido por apropiación indebida, seguido también en este Juzgado contra Antonio Iglesias de Martínez Gracia Antiparaluceta, que usa también los nombres de Antonio Iglesias Echandía Gracia Antiparaluceta y Antonio Iglesias Martínez, de unos 33 años de edad, alto, fuerte, moreno, pelo rizado, peinado hacia atrás, dedicado a actividades de Agente de Seguros, conocido por "El Vasco", cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado auto por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, con fecha 2... de los corrientes, declarando extinguida la responsabilidad penal expresada por haber transcurrido con exceso el tiempo señalado por la Ley para la prescripción del delito dejando sin efecto el procesamiento y rebeldía acordados así como los llamamientos, anotaciones y demás medidas reservando a los perjudicados las acciones civiles que les correspondan; lo que se le hace saber por medio del presente y demás efectos.

Dado en Segovia, a treinta de enero de mil novecientos setenta y seis—José Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado - Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en el rollo número 129, correspondiente al sumario instruido en este Juzgado con el número 58 de 1957, contra Manuel Blanco, sin segundo apellido, que dijo tener 17 años, haber nacido en León, hijo de María Blanco, de oficio relojero ambulante, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado auto por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital declarando prescrita la acción penal y extinguida la responsabilidad del expresado, dejando sin efecto su procesamiento y rebeldía, así como los llamamientos y anotaciones y demás medidas; lo que se le hace saber por medio del presente y demás efectos.

Dado en Segovia, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y seis—José Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

201

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

Resolución del Ayuntamiento de Montejo de Arévalo (Segovia) por la que se anuncia pública subasta para la contratación del aprovechamiento de maderas del monte número 111, de los propios del mismo.

Es objeto de esta subasta la contratación del aprovechamiento de maderas en el monte expresado, que tiene las siguientes características: Localización: Lote único, sección 1.ª, cuartel U, tramos III y IV. Número de pies: ..5, especie P. negral. Volumen, con corteza: 481 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 27 por 100. Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.118 pesetas. Tasación del aprovechamiento: 537.758 pesetas. Precio índice: 672.197 pesetas.

Los adjudicatarios deberán efectuar el importe íntegro del remate dentro de los veinte días siguientes al de la adjudicación definitiva; no obstante, previa solicitud de los interesados, el Ayuntamiento podrá acordar aplazamiento en la forma y con las condiciones que en cada caso se determinen.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y el de facultativas se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los interesados, durante las horas de oficina, hasta el día anterior al de la subasta.

La garantía provisional se ha fijado en la cantidad de diez mil pesetas, y la definitiva, en el 4 por 100 del importe del remate.

Las plicas podrán presentarse, en Secretaría, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta el anterior al de la apertura de las mismas, a las trece horas, durante las horas de oficina.

La apertura de plicas tendrá lugar, en la Secretaría municipal, el siguiente día hábil una vez transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado", a las trece horas.

La proposición, conforme al modelo que al final se inserta, habrá de reintegrarse con póliza de 3 pesetas del Estado y otra de la MUNPAL de 25 pesetas, y a ella habrá de unirse la documentación siguiente: a) Justificante de haber constituido la fianza provisional. b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. c) Carnet de empresa con responsabilidad. d) Poder bastante, caso de acudir en nombre de otra persona o entidad.

Modelo de proposición

Don ..., con documento nacional de identidad número ..., y domiciliado en ..., calle ... número..., y en posesión del carnet de empresa con responsabilidad, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., de fecha ..., y de los pliegos económico-administrativas y facultativas que rigen el aprovechamiento de maderas del monte número 111, de los propios del Ayuntamiento de Montejo de Arévalo, ofrece por el mismo la cantidad de ... (en número y letra), y se compromete a cumplir dichos pliegos.

(Fecha y firma.)

Montejo de Arévalo, 26 de diciembre de 1975.—El Alcalde, José Gallego Sáez.

186

Ayuntamiento de Sebúlcor

Subasta de resinas

A las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez, igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el "B. O. del Estado", tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial la subasta pública autorizada para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte de propios, número 213 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1976, con sujeción a los siguientes datos y condiciones:

Número de pinos a resinar: 11.799, a vida, y 1.303, a muerte, por el sistema "Hugues".
Tasación mínima: 629.160 pesetas.
Precio índice: 786.450 pesetas.
Garantías: Provisional, 18.000 pesetas, y definitiva, 6 por 100 del precio de adjudicación.

Pliegos de condiciones: El de económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento y el de facultativas que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta, que pueden examinarse en la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

Modelo de proposición: Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Sebúlcor en el "B. O. del Estado" número ..., de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 213 del Catálogo, se compromete a efectuar de su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento, con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, y en sobre cerrado, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, cuyos pliegos se reintegrarán con póliza de 3 pesetas, más un sello mutual de 25 pesetas.

Documentos a presentar: Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo; carnet de empresa con responsabilidad, fotocopia o documento que acredite tenerlo solicitado; justificante de hallarse al corriente de pago en la cuota de licencia fiscal, y los que determina el artículo 30-3 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Pago del aprovechamiento: El adjudicatario hará efectivo el importe del aprovechamiento dentro de los veinte días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva; si bien, y a petición del interesado, el Ayuntamiento, si lo estima conveniente y siempre que presente aval bancario que garantice los ingresos, podrá acordar fraccionamiento en el pago de dicho importe.

Segunda subasta: Si esta subasta fuere declarada desierta se celebrará la segunda, a los once días hábiles y hora de las doce, bajo el mismo tipo de licitación y condiciones que sirven de base a la primera.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y disposiciones que sean de aplicación.

Sebúlcor, 27 de enero de 1976.—El Alcalde, Miguel Arranz Gregoris.

225

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Subasta urgente de pinos secos

El día 20 de febrero del año actual tendrá lugar en esta Casa de Villa y Tierra la subasta urgente de pinos secos o derribados, que se hallan diseminados por los montes de esta Comunidad, con arreglo al detalle siguiente:

Aprovechamiento extraordinario autorizado.

Número de pinos: 795 pies.

Volumen de fustes, con corteza: 404 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza: 30 por 100.

Precio metro cúbico: 650 pesetas.

Tasación: 262.600 pesetas.

Precio índice; 328.250 pesetas.

Tasas y exacciones: 8.393 pesetas.

Hora de subasta: Doce treinta.

Admisión de plicas: Hasta las doce horas del mismo día de subasta.

El pliego de condiciones económico-administrativas, así como el de facultativas, que han de regir en dicha subasta y ejecución del aprovechamiento, son los aprobados y vigentes en la fecha de celebración de la subasta.

Fianza provisional: 7.878 pesetas, importe del 3 por 100 de la tasación.

Fianza definitiva: 5 por 100 del valor que alcance en subasta.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de aprovechamientos.

Mesa: Artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Caso de quedar desierta esta primera subasta tendrá lugar una segunda, a los tres días hábiles siguientes, en las mismas condiciones y hora que las establecidas para esta primera.

Coca, 2 de febrero de 1976.—El Presidente, Leónides González.

212

Ayuntamiento de Hontalbilla

Subasta de maderas

A los veintiún días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, con autorización de la Jefatura Provincial del ICONA, la subasta pública para el aprovechamiento de maderas del año foresta 1976, del monte de estos propios, número 39 del Catálogo, titulado "Pinar Grande", cuyos aprovechamientos tienen las siguientes características:

Aprovechamiento o lote: Lote 2.º, sección 3.ª, cuartel B, tramo III, tranzón 10.

Número de pies: 372, especie P. pinaster.

Volumen inicial, con corteza, de los fustes: 262,801 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 26 por 100.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.083 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 284.556 pesetas.

Precio índice: 355.695 pesetas.

Hora de celebración de la subasta: Las trece horas.

Presentación de plicas: Hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días de oficina, de las diez a las catorce horas, y a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Se reintegrarán con póliza de 6 pesetas y sello de la MUNPAL de 10 pesetas. Acompañarán, en sobre aparte, justificante de haber constituido en la Depositaría municipal la cantidad de 8.537 pesetas como fianza provisional. La fianza definitiva consistirá en el 5 por 100 del valor alcanzado en la subasta.

Documentos a presentar: Documento de identidad, carnet de empresa con responsabilidad o documento que acredite haberlo solicitado, justificante de la licencia fiscal y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación. Los que acudan por representación deberán hacerlo con poder notarial que reúna los requisitos del artículo 29 del Reglamento citado.

Regirá para esta subasta el pliego específico de condiciones técnico-facultativas, así como el de económico-administrativas, que se encuentran a disposición de los interesados en el expediente obrante en esta Secretaría.

Caso de resultar desierta esta subasta se celebrará una segunda, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, a la misma hora del día que cuente diez hábiles siguientes a aquélla, en cuyo caso las proposiciones se recibirán hasta las trece horas del día anterior hábil al en que corresponda celebrarla.

Todos los gastos de esta subasta, reintegros, escritura, tasas, anuncios, impuestos de la Hacienda Pública, etcétera, serán de cuenta del adjudicatario.

En todo lo demás no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones posteriores.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., en nombre y representación de ..., lo cual acredita con ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ... y de los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que han de regir en la subasta del aprovechamiento de maderas, para el año forestal 1976, del monte 39 del Catálogo, denominado "Pinar Grande", lote 2, tranzón 10, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Hontalbilla (Segovia), cuyos particulares conoce y acepta, se compromete a la realización del mismo, por el que ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y cifras).

(Fecha y firma del proponente.)

Hontalbilla, 28 de enero de 1976.—El Alcalde, Féli Delgado.

211

Ayuntamiento de Hontalbilla

Subasta de maderas

A los veintiún días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, con autorización de la Jefatura Provincial del ICONA, la subasta pública para el aprovechamiento de maderas del año forestal 1976, del monte de estos propios, titulado "Plantío de Casasola", número 40 del Catálogo —pinos agotados a la resinación—, cuyo aprovechamiento tiene las siguientes características:

Aprovechamiento o lote: Lote único, sección única, cuartel único.

Número de pies: 93, especie P. pinaster.

Volumen inicial, con corteza, de los fustes: 68,2 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 93 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 63.455 pesetas.

Precio índice: 79.319 pesetas.

Hora de celebración de la subasta: Las doce horas

Presentación de plicas: Hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días de oficina, de las diez a las catorce horas, y a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Se reintegrarán con póliza de 6 pesetas y sello de la MUNPAL de 10 pesetas. Acompañarán, en sobre aparte, justificante de haber constituido en la Depositaría municipal la cantidad de 1.904 pesetas. La fianza definitiva consistirá en el 5 por 100 del valor alcanzado en la subasta.

Documentos a presentar: Documento de identidad, carnet de empresa con responsabilidad o documento que acredite haberlo solicitado, justificante de la licencia fiscal y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación. Los que acudan por representación lo harán con poder notarial que reúna los requisitos del artículo 29 del Reglamento citado.

Regirá para esta subasta el pliego específico de condiciones técnico-facultativas, así como el de económico-administrativas, que se encuentran a disposición de los interesados en el expediente obrante en esta Secretaría.

Caso de resultar desierta esta subasta se celebrará una segunda, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, a la misma hora del día que cuente diez hábiles siguientes a aquélla, en cuyo caso las proposiciones se recibirán hasta las trece horas del día anterior hábil al en que corresponda celebrarla.

Todos los gastos de esta subasta, reintegros, tasas, anuncios, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

En todo lo demás no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones posteriores.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., en nombre y representación de ..., lo cual acredita con ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., y de los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que han de regir en la subasta del aprovechamiento de maderas, para el año forestal 1976, del monte 40 del Catálogo, denominado "Plantío de Casasola", lote único, cuartel único, de los propios del Ayuntamiento de Hontalbilla, cuyos particulares conoce y acepta, se compromete a la realización del mismo, por el que ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y cifras).

(Fecha y firma del proponente.)

Hontalbilla, 28 de enero de 1976.—El Alcalde, Félix Delgado.

195

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

EDICTO

Cumpliendo acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil en que aparezca inserto este anuncio en el B. O de la provincia, se admiten proposiciones para optar a la subasta de aprovechamiento de resinas del monte número 99, de estos propios, para el año 1976, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Pinos a resinar, 15.315, a vida; de los cuales 5.934 serán por el sistema de Hugues, y 9.381 por el de pica de corteza estimulada.

2.ª Presentación de proposiciones: Desde el siguiente día hábil al que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y hasta media hora antes de la señalada para la apertura.

3.ª Documentación: Proposición en el modelo adjunto, reintegrada; acompañando declaración jurada y justificante de ingreso de fianzas, así como el carnet o fotocopia de fabricante.

4.ª Fianzas: Provisionales, dieciocho mil ochocientas dieciocho pesetas, y definitivas, el 6 por 10 del valor alcanzado.

5.ª Tipo de tasación: Cuatrocientas setenta mil cuatrocientas cincuenta pesetas, y proposiciones al alza.

6.ª Apertura de proposiciones y adjudicación provisional: El día siguiente hábil al de haber transcurrido veinte días hábiles desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia.

7.ª La mesa estará compuesta por los señores Alcalde, Secretario y representante de Montes.

8.ª Pago del importe de la subasta: En dos plazos iguales; el primero, al notificarse la adjudicación definitiva, y el segundo, antes de terminado el aprovechamiento.

9.ª Pago de impuestos, tasas a ICONA, etc., por cuenta del rematante, siendo el contrato a riesgo y ventura.

10. Si quedara desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, en idénticas condiciones, al séptimo día siguiente de celebrada la primera, a las trece horas, y si fuese festivo, al siguiente hábil.

11. Para lo no previsto en este anuncio ni en el pliego de condiciones rige el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

12. Modelo de proposición: Don ..., mayor de edad, que habita en ..., provincia de ..., con carnet de identidad número ..., expedido en ..., en nombre propio o en representación de ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., por el Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal y las condiciones que exige para tomar parte en la subasta de aprovechamiento de resinas, ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma.)

Aldeanueva del Codonal, 26 de enero de 1976.—El Alcalde, Pedro Herrero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

110

Ayuntamiento de Pedraza

ANUNCIO

Don Francisco Muñoz Cabrero, vecino de esta villa de Pedraza, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de un depósito de gas propano, tipo enterrado, con una capacidad de almacenamiento de 7.143 litros, para usos de calefacción del local de su propiedad destinado a tienda de estaños, cuyo emplazamiento tendrá lugar en la calle de la Calzada, número 17, de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y demás disposiciones que regulan la materia, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan presentar las observaciones pertinentes, hallándose de manifiesto el expediente, para poder consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pedraza, 17 de enero de 1976.—El Alcalde, María del Carmen Abad Sánchez de Toledo.

108

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

Solicitada por don Gabino Herranz Chamorro, en representación de los señores García Segovia, S. A., de Nava de la Asunción, la devolución de las fianzas que tienen constituidas para responder de los aprovechamientos de los productos de los montes de estos propios que a continuación se indicarán, como rematantes de las subastas; se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible a los rematantes por la razón de dichos aprovechamientos:

Monte número 100: Resinas, campaña 1975.
Monte número 120: Resinas, campaña 1975.
Monte número 123: Resinas, campaña 1975.
Monte número 123: Maderas, año forestal 1974-75.

Santa María la Real de Nieva, 17 de enero de 1976.—El Alcalde, Eusebio García González.

223

Ayuntamiento de Riaza

Solicitada la devolución de fianza constituida por don Luis Zarzalejo López, vecino de Madrid, para la celebración de los festejos taurinos durante las fiestas mayores celebradas los días 15 al 18 del mes de septiembre de 1975, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse reclamaciones durante el plazo de quince días.

Riaza, a 31 de enero de 1976.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

224

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Don Apolinar Valdivieso Morales, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un taller de ebanistería (fabricación de muebles en serie), a emplazar en Camino del Cementerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, 30 de enero de 1976.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

175

Ayuntamiento de Marugán

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de enajenación de una finca urbana propiedad de este Ayuntamiento, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente.

Marugán, 26 de enero de 1976.—El Alcalde, Jesús Barbado.

174

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base para la ejecución de las subastas del aprovechamiento de resinación de pinos de los montes de estos propios, números 100, 120 y 123, durante la campaña de 1976, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo determinado en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Santa María la Real de Nieva, 26 de enero de 1976.—El Alcalde, Eusebio García González.

176

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Confeccionados los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en las subastas públicas para la enajenación de los aprovechamientos de resinas de los montes números 192 y 193 del Catálogo, de los propios de este Municipio, año forestal de 1976, se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, si las hubiere, y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuenterrebollo, 24 de enero de 1976.—El Alcalde, Juan Calvo Heras.

209

EDICTO

Anastasio Herrero Casas, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Riaza.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo he sido requerido por don Pablo Martín Santamaría, como Secretario de la Comunidad de Regantes "San Juan de Carrascal", de Valvieja, en vía de aprobación, para formalizar la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar el derecho de un aprovechamiento de aguas públicas, adquirido por prescripción, con las características siguientes:

1.º Cauce de donde se derivan las aguas: Río Aguisejo.

2.º Punto de donde se toman: En el paraje de "El Carrascal", en la zona conocida por "La Presa", término municipal de Valvieja.

3.º Volumen de agua utilizado: Varía según las épocas y el caudal del río Aguisejo.

4.º Destino: Riego de ciertas fincas de los miembros de la expresada Comunidad de Regantes, sitas todas ellas en el paraje de "El Carrascal", término municipal de Valvieja, y cuya extensión superficial, en conjunto, es de siete hectáreas y cuarenta áreas.

5.º Tiempo de utilización: Inmemorial y, desde luego, superior a veinte años.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto puedan comparecer los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Riaza, 30 de enero de 1976.—Anastasio Herrero Casas.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga